

Tercero.-Se consideran estos modelos de aparatos surtidores la primera modificación no substancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no substancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 7 de junio de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

18384 RESOLUCION de 7 de junio de 1989, del Centro Español de Metrologia, por la que se concede la aprobacion de modelo, con caracter individual y para utilizacion como patron de referencia, del patron volumetrico de gas con capacidad nominal de 50 litros, marca «Schlumberger», modelo PVG-50, presentado por la Entidad «Compania para la Fabricacion de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anonima» («Contadores Schlumberger»), inscrita en el Registro de Control Metrologico con el numero 0303.

Vista la peticion interesada por la Entidad «Compania para la Fabricacion de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anonima» («Contadores Schlumberger»), domiciliada en Vial Norte, 5, de Montornés del Vailés (Barcelona), en solicitud de aprobacion de modelo, con caracter individual y para utilizacion como patron de referencia, de la cepsidra volumetrica de precision de 50 litros, marca «Schlumberger», modelo PVG-50.

Este Centro Español de Metrologia del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la aprobacion individual de modelo por un plazo de validez que caducara a los diez años, a partir de la fecha de publicacion de esta Resolucion en el «Boletin Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compania para la Fabricacion de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anonima» («Contadores Schlumberger»), de la cepsidra volumetrica de precision, marca «Schlumberger», modelo PVG-50, de 50 litros de capacidad nominal, cuyo precio de venta al publico sera de 10.000 pesetas.

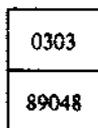
Segundo.-Proximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelacion minima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitara del Centro Español de Metrologia prorroga de la aprobacion de modelo.

Tercero.-La cepsidra de precision, correspondiente a la aprobacion individual de modelo a que se refiere esta Resolucion, llevara las siguientes inscripciones de identificacion:

Marca: «Schlumberger».

Modelo: PVG-50.

Signo de aprobacion individual de modelo:



Cuarto.-El control metrologico correspondiente a la verificacion primitiva de la cepsidra de precision se efectuara por el Centro Español de Metrologia.

Madrid, 7 de junio de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

18385 RESOLUCION de 7 de junio de 1989, del Centro Español de Metrologia, por la que se concede la aprobacion de modelo, con caracter individual y para utilizacion como patron de referencia del patron volumetrico de gas con capacidad nominal de 50 litros, marca «PE», modelo CLES/1, presentado por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anonima», inscrita en el Registro de Control Metrologico con el numero 0302.

Vista la peticion interesada por la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anonima», domiciliada en el poligono industrial Can Pelegrí, de Castellbisbal (Barcelona), en solicitud de aprobacion de modelo, con caracter individual y para utilizacion como patron de referencia, de la cepsidra volumetrica de precision, de 50 litros, marca «PE», modelo CLES/1.

Este Centro Español de Metrologia del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Autorizar la aprobacion individual de modelo por un plazo de validez que caducara a los diez años, a partir de la fecha de

publicacion de esta resolucion en el «Boletin Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Pignone Española, Sociedad Anonima», de la cepsidra volumetrica de precision, marca «PE», modelo CLES/1, de 50 litros de capacidad nominal, cuyo precio de venta al publico sera de 10.000 pesetas.

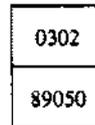
Segundo.-Proximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, y con una antelacion minima de tres meses, la Entidad interesada, si lo desea, solicitara del Centro Español de Metrologia, prorroga de la aprobacion de modelo.

Tercero.-La cepsidra de precision correspondiente a la aprobacion individual de modelo a que se refiere esta resolucion, llevara las siguientes inscripciones de identificacion:

Marca: «PE».

Modelo: CLES/1.

Signo de aprobacion individual de modelo:



Cuarto.-El control metrologico correspondiente a la verificacion primitiva de la cepsidra de precision se efectuara por el Centro Español de Metrologia.

Madrid, 7 de junio de 1989.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

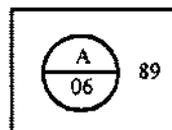
18386 RESOLUCION de 11 de julio de 1989, del Centro Español de Metrologia, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificacion metrologica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Contadores del Sur, Sociedad Anonima» (CONTASUR), registro de control metrologico numero 0406.

Vista la peticion interesada por la Entidad «Contadores del Sur, Sociedad Anonima» (CONTASUR), con domicilio en la avenida Industria, numero 19, de Sevilla, en solicitud de habilitacion oficial de un laboratorio auxiliar de verificacion metrologica,

Este Centro Español de Metrologia del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, asi como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como laboratorio auxiliar de verificacion metrologica oficialmente autorizado al laboratorio de la Entidad «Contadores del Sur, Sociedad Anonima» (CONTASUR).

1. La marca de verificacion primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al circulo son variables y corresponderan a los dos digitos finales del año en que se efectua la verificacion primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocaran una vez superadas las pruebas de la verificacion primitiva, tendran la siguiente forma:

a) Precinto normal:



Anverso



Reverso

b) Precinto embutido:



Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitacion estara sujeto a los siguientes condicionamientos: